



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00884

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 14 de diciembre de 2020 se incurrió en error en los numerales “2.2, 2.4 y 3.2”, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone corregirlo, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago así:

«2.2. Por la suma de **\$60.475** valor incorporado en el Pagaré N°M026300110229900189600235903».

«2.4. Por la suma de **\$58.838** incorporado en el Pagaré N°M026300110234000185000358895».

«3.2. Por la suma de **\$310.208** valor incorporado en el Pagaré N°M026300110229900189600237958».

Notifíquese junto con el mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N°018 de 8 de marzo de 2021.

Código de verificación:

f026fe33c5929b7c4e9ad0250256b731539efa3987cdf538b688b041ba8199d6

Documento generado en 05/03/2021 01:02:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>